

Villa Santa Rosa, 06 de mayo de 2025.-

DECRETO N° 048/2025

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de Villa Santa Rosa, ha sancionado con fecha 05 de Mayo de 2025, la Ordenanza N° 1186/2025 designando a las calles que rodean el predio del paseo "Parque Niño Brochero" y,

CONSIDERANDO:

Que en la referida ordenanza se trata de valorizar la figura del primer Papa argentino;

Que la tarea realizada por el Papa Francisco mientras ejerció como enviado de Dios en la tierra fue de un valor incalculable para toda la grey católica;

Que el nombrar a las calles que rodean al Parque Temático Niño Brochero con el nombre de quien lo designara Santo a José Gabriel del Rosario Brochero es un gran reconocimiento de nuestra parte para dicho Papa;

Que conforme a las disposiciones legales vigentes, corresponde la promulgación de la Ordenanza de referencia.

Atento a ello y a las facultades que le otorga la Ley de Municipios N° 8102,

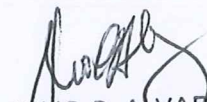
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA SANTA ROSA

DECRETA:

Artículo 1º) PROMULGASE la Ordenanza N° 1186/2025 – Designación de las arterias que rodean el Parque Temático Niño Brochero con el nombre de Papa Francisco.

Artículo 2º) ELEVESE copia del presente al Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de Villa Santa Rosa.

Artículo 3º) PROTOCOLICÉSE, publíquese, comuníquese, dese al Registro Municipal y cumplido, archívese.


JULIO C. ALVAREZ
SEC. DE GOBIERNO Y
PROMOCION SOCIAL
MUNICIPALIDAD VILLA SANTA ROSA




KIEFFER ELVIO DANIEL
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD VILLA SANTA ROSA



9 de Julio 590 - 3574 480210 / 396
WWW.VILLASANTAROSA.GOB.AR

